

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, efectuado el día 6 de marzo de 1965 a favor de don José Antonio Martínez Álvarez. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores con la antigüedad de 15 de marzo de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

*ORDEN de 18 de abril de 1966 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición a una vacante de Auxiliar femenino de Servicios Docentes en el Grupo Escolar «Luis Vives», de Zaragoza, y se nombra para el citado cargo a doña Suceso María del Carmen Jimeno Peña.*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 8 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19) concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Auxiliar femenino de Servicios Docentes en el Grupo Escolar «Luis Vives», de Zaragoza; vista la propuesta del Tribunal calificador, sin que haya habido reclamaciones, y examinada la documentación presentada dentro del plazo señalado en la Orden de convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal, ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del concurso-oposición a la vacante de Auxiliar femenino de Servicios Docentes del Grupo Escolar «Luis Vives», de Zaragoza, y nombrar para dicho cargo a doña Suceso María del Carmen Jimeno Peña, con la remuneración anual de 21.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, con cargo al crédito consignado en el número 341.125/4 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º La posesión del destino deberá realizarse en el plazo de un mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelve parcialmente el concurso de traslado de Profesores especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio.*

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 15 de noviembre último para la provisión de plazas de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, por no existir ninguna otra aspirante para la plaza que solicitan, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de enero de 1959 y Decreto de 16 de julio del mismo año, ha resuelto nombrar Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio de Alicante a doña Concepción Herrera Puigcerver, y de Zamora, a doña María del Carmen González de Prado.

Las Profesoras nombradas deberán posesionarse de su nuevo cargo al comienzo del próximo año académico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954, con el haber anual que actualmente disfrutan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1966.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente, vacante en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Vacante en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de Teniente, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 195.666,66 pesetas anuales más trienios y Ayuda familiar, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de la Escala Activa de cualquiera de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan solo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúa las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73) e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 11 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Suboficial Especialista Mecánico ajustador de armas, vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de Suboficial Especialista Mecánico ajustador de armas, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 200.966,66 pesetas anuales más ayuda familiar y trienios, se anuncia su provisión a concurso entre Suboficiales de la citada especialidad pertenecientes al Ejército de Tierra.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.

b) Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad en que preste sus servicios el solicitante.

c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo.

tivo, sean o no bacilíferas, y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de trece plazas de Maestros nacionales, tres de Maestras nacionales parvulistas y cuatro de Maestras nacionales, vacantes en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara**

Vacantes en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara trece plazas de Maestros nacionales, tres de Maestras nacionales parvulistas y cuatro de Maestras nacionales. se anuncia su provisión a concurso entre Maestros y Maestras nacionales pertenecientes al Escalafón del Magisterio Nacional en situación de actividad que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de las expresadas plazas está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: Sueldo anual conforme a la categoría del interesado dentro del Escalafón del Magisterio Nacional que disfrutara a la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado; el 150 por 100 de dicho sueldo por el concepto de gratificación de residencia; el 100 por 100 del sueldo por el concepto de gratificación especial; 7.000 pesetas de gratificación compensatoria; 24.000 pesetas de gratificación complementaria; trienios por permanencia en la provincia en la cuantía de 1.500 pesetas anuales cada uno, incrementados éstos en el 150 por 100; la Ayuda Familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Los sueldos que se fijan se considerarán incrementados con las mejoras que procedan de la aplicación en la Provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, la que tendrá efectos retroactivos a la fecha de incorporación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que cursará tan sólo las de aquellos solicitantes que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la toma de posesión tendrá lugar el día 1 de octubre del presente año, fecha de iniciación del curso escolar en la Provincia.

Las instancias estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificación académica en la que se haga constar las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.
- c) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica, de tipo caracterológico o temperamental.
- e) Certificado de conducta con informe de aptitud expedido por el Jefe del que dependa el aspirante.
- f) Dos fotografías tamaño carnet, y
- g) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses, teniendo derecho al disfrute de las vacaciones de verano en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las vacaciones de verano, serán de cuenta del Estado, tanto para

los que resulten designados como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo preceptuado en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes Judiciales de la Administración de Justicia.**

De conformidad con lo establecido en el título quinto del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia concurso entre funcionarios de todas las categorías en activo y excedentes que previamente tengan solicitado el reintegro, las vacantes que a continuación se relacionan.

Para poder tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, con el informe de sus superiores jerárquicos, la correspondiente instancia, que será presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en ella la categoría del solicitante, tiempo de servicios en su actual destino, número con que figura en el Escalafón del Cuerpo de Agentes Judiciales últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como de las plazas que solicitare, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieron.

	Plazas		Plazas
Audiencias Territoriales:		Las Palmas número 4 ...	1
		Lérida número 2 .....	1
		Linares .....	1
		Lucena del Cid .....	1
Barcelona .....	1	Madrid número 6 .....	1
Sevilla .....	1	Madrid número 29 .....	2
Valladolid .....	1	Madrid número 30 .....	2
Audiencias Provinciales:		Madrid número 6 .....	1
		Madril dejos .....	1
San Sebastián .....	1	Miranda de Ebro .....	1
Teruel .....	1	Murias de Paredes .....	1
		Peñarroya - Pueblonuevo	1
		Puebla de Sanabria .....	1
Juzgados de Instrucción:		Puertollano .....	1
		Redondela .....	1
Alcañiz .....	1	Riaza .....	1
Almería número 3 .....	1	Sabadell número 2 .....	1
Alora .....	1	Torrelaguna .....	1
Béjar .....	1	Torrente .....	1
Bilbao número 7 .....	1	Torrox .....	1
Cuidad Rodrigo .....	1	Valladolid número 3 .....	1
Elche número 2 .....	1	Villanueva de los Infantes .....	1
Fuentesauco .....	1	Vitoria número 2 .....	1
Huelma .....	1		

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensias vacantes en los Juzgados de Instrucción que se citan.**

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 8 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensias vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción